



PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES DE LA LICITACIÓN
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DEL "EQUIPO TÉCNICO DEL AREA DE PREVENCIÓN
COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES"
DE ARRATIAKO UDALEN MANKOMUNITATEA
DEL 01/08/2025 AL 31/07/2026



INDICE

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES

1.- SERVICIOS A CONTRATAR.....	Pág. 1
2.- ÁMBITO TERRITORIAL.....	Pág. 1
3.- FUNCIONES, ÁMBITO DE INTERVENCIÓN, EQUIPO	Pág. 1
4.- CUESTIONES DIVERSAS.....	Pág. 3



PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES
REGULADORAS DE LA ADJUDICACIÓN DEL
CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DESDE
EL 01/08/2025 AL 31/07/2026 DEL SERVICIO DE
“EQUIPO TÉCNICO DEL ÁREA DE PREVENCIÓN
COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES” DE
ARRATIAKO UDALEN MANKOMUNITATEA,

CLÁUSULA PRIMERA: SERVICIOS A CONTRATAR

La presente adjudicación tiene por objeto la dinamización, el desarrollo y evaluación de Programas de Prevención Comunitaria de las Adicciones a través de un Equipo Técnico de Prevención, en el ámbito territorial integrado por los municipios que forman parte de ARRATIAKO UDALEN MANKOMUNITATEA.

Estos programas integrados en el área de actuación del Área de Prevención Comunitaria de las Adicciones de AUM tendrán por objetivo fundamental potenciar la capacidad preventiva de la comunidad, promocionando el tejido social, implicando a la comunidad en tomar conciencia y participar en la resolución de las problemáticas que les afecten y mediante programas comunitarios realizados desde la coordinación y participación entre la Administración y las iniciativas sociales.

En respuesta al objetivo marcado, se propone el desarrollo de los siguientes servicios:

- Equipo Técnico del Área de Prevención Comunitaria de las Adicciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: ÁMBITO TERRITORIAL

Los programas objeto de contrato serán desarrollados en ocho (8) municipios de Arratiako Udalen Mankomunitatea, concretamente en Arantzazu, Areatza, Artea, Bedia, Dima, Igorre, Lemoa y Zeanuri.

Debido a las características de alguno de los programas objeto del contrato y para el desarrollo de los mismos, de forma puntual y todo ello autorizado previamente por Arratiako Udalen Mankomunitatea, podrán ser de ser desarrollados fuera del ámbito territorial de los municipios mancomunados de Arratia.

CLÁUSULA TERCERA: FUNCIONES, ÁMBITO DE INTERVENCIÓN, EQUIPO TÉCNICO

Estos programas están integrados en el conjunto de las actividades del Área de Prevención Comunitaria de las Adicciones y estarán adscritos orgánicamente y funcionalmente a la Presidencia de AUM.

3.1. Funciones del servicio:

El Equipo Técnico de Prevención Comunitaria de las Adicciones intervendrá en el Área de Prevención Comunitaria de las Adicciones, entendiendo esta fundamentalmente como promoción y educación para la salud y con el objetivo de mejorar competencias preventivas en la familia, en los centros educativos y en la comunidad.

Desarrollará las siguientes funciones:

- Desarrollar las acciones necesarias para lograr un adecuado conocimiento del fenómeno de las adicciones en la comunidad y para fomentar hábitos de vida beneficiosos para la salud, a través de la promoción de conductas saludables en el ámbito de las adicciones y de la promoción de la educación para la salud.



- Asesorar a las distintas áreas municipales y entidades colaboradoras en la planificación de las actividades en el campo de las adicciones y en la ejecución del plan local de adicciones, así como en la promoción de conductas saludables en este ámbito, con el fin de lograr una intervención integral y coordinada.
- Informar y asesorar a las personas, familias y colectivos sobre los recursos sociales disponibles en la comunidad y remitir o derivar, en su caso, a la asistencia social ordinaria o a los servicios especializados en los casos que así lo requieran.
- Colaborar, en el desarrollo de sus funciones, con los servicios sanitarios, sociales y educativos, los de prevención y reducción de riesgos y con los servicios de promoción de la salud en este ámbito.
- Colaborar con las administraciones públicas y promocionar las iniciativas privadas sin ánimo de lucro. En particular, colaborarán en la ejecución de los programas de ámbito supramunicipal promovidos por el Gobierno Vasco.
- Cuantas actuaciones se contemplen en el desarrollo de programas específicos de actuación en la prevención y reducción de riesgos, así como en la promoción de conductas saludables en el ámbito de las adicciones.
- Diseño y desarrollo de proyectos de intervención preventiva a nivel familiar.
- Diseño y desarrollo de proyectos de intervención preventiva a nivel escolar.
- Diseño y desarrollo de proyectos de sensibilización dirigidos al conjunto de la comunidad y a grupos de especial relevancia (grupos de riesgo, agentes sociales...)
- Desarrollo y ejecución del "Plan Local de prevención comunitaria de las adicciones y de promoción de la salud" de Arratiako Udalen Mankomunitatea.
- Gestión del Centro de documentación con materiales bibliográficos y audiovisuales sobre promoción de la salud y prevención de adicciones.

3.2. Ámbitos de Intervención:

De acuerdo con las funciones establecidas, el/la Técnico de Prevención diseñará y propondrá la realización de los programas a desarrollar en los diferentes ámbitos de intervención.

La implementación de estos programas se llevará a cabo por el/la propio técnico/a de prevención, salvo aquellas sesiones que excepcionalmente requieran la contratación de personal especializado, por lo específico del tema a tratar o aquellos otros en los que se considere conveniente la implementación de las sesiones por los agentes naturales, como es el caso de los profesores en los programas dirigidos al ámbito escolar.

- **Ámbito escolar:** formación del alumnado y del conjunto de la red escolar en materia de educación sanitaria y prevención de adicciones. Proporcionar al alumnado recursos personales para afrontar situaciones de presión en relación al uso y abuso de sustancias (educación en valores, regulación emocional, educación afectivo-sexual, empatía, asertividad).
- **Ámbito familiar:** promover la formación de los padres y madres en materia de educación para la salud psico-emocional y prevención de las adicciones, fomentando su implicación directa en el proceso educativo de sus hijos e hijas, a la vez que los convierte en agentes preventivos. Por otra parte, ofrecer un servicio permanente e individualizado de asesoramiento para llegar al objetivo final: educar de forma responsable.



- **Ámbito comunitario:** tiene el objetivo de sensibilizar e informar a la sociedad en general, haciendo de la ciudadanía un agente de prevención contra el uso y/o abuso de consumos de drogas e interviniendo en colectivos de especial relevancia, tanto por tratarse de grupos de riesgo como de agentes sociales implicados en el proceso educativo de la comunidad.

3.3.- El equipo técnico:

La asistencia técnica desarrollará su trabajo con dedicación equivalente de una persona a jornada completa, un/a (1) técnico/a en prevención comunitaria de las adicciones, desde el inicio del contrato hasta su finalización.

- Titulación universitaria de grado, diplomatura o titulación superior en trabajo social, educación social o en disciplinas humanísticas como psicología, sociología...
- Formación complementaria en estudios relacionados con la prevención de las adicciones y la promoción de la salud.
- Experiencia profesional acreditada de al menos 2 años.

La coordinación de este servicio será realizada por una figura con experiencia en gestión de equipos de esta especialidad. El tiempo de dedicación será como mínimo de 3 horas presenciales al mes.

CLÁUSULA CUARTA: CUESTIONES DIVERSAS

4.1. Memorias – Informes

Anualmente se presentará a la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Prevención Comunitaria de las Adicciones, Empleo y Juventud de Arratiako UdaLEN Mankomunitatea una Memoria de evaluación del trabajo realizado, así como una propuesta presupuestaria de actividades y programas a desarrollar el próximo año.

Asimismo, se deberán presentar las evaluaciones parciales o informes que la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Prevención Comunitaria de las Adicciones, Empleo y Juventud o la Presidencia de AUM puedan solicitar sobre el trabajo realizado. Asimismo, se considera imprescindible que la figura técnica mantenga, en su trabajo diario, una relación continuada con los agentes sociales de la comunidad.

4.2. Capacitación lingüística:

El/la profesional que compone el equipo profesional deberá garantizar que el euskera, al igual que el castellano, sea lengua de servicio en sus relaciones con los y las usuarias y con el resto de profesionales, tanto en la atención telefónica como en la presencial.

4.3. Supervisión y coordinación de los programas:

La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona responsable, a fin de que la represente ante ARRATIAKO UDALEN MANKOMUNITATEA en todo lo concerniente al servicio. Dicha persona, que será la responsable del servicio que se contrata, tendrá el poder suficiente para tomar en nombre de la empresa adjudicataria las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal, siendo la única persona interlocutora válida ante el Vocal-Coordinador de AUM para todos los asuntos relativos al servicio, debiendo estar el citado responsable localizable durante el horario laboral.



La coordinación de la programación y ejecución técnica se llevará a cabo a través de la persona Responsable que establezca ARRATIAKO UDALEN MANKOMUNITATEA junto a la Persona Coordinadora por parte de la empresa adjudicataria.

4.4. Ubicación:

La asistencia técnica del Área de Prevención Comunitaria de las Adicciones podrá hacer uso de las oficinas de Arratiako Udaleen Mankomunitatea, en Elexalde Kalea, 49 – Igorre.

Debido a las especiales características de los servicios, éstos se prestarán en las dependencias de la Mancomunidad, en espacios de trabajo diferenciados de los que ocupa el personal empleado público, previa acreditación por parte de la empresa adjudicataria de la afiliación y alta en la Seguridad Social del personal adscrito a la ejecución del contrato.

De igual manera, el personal adscrito al Área de Prevención Comunitaria de las Adicciones deberá utilizar aquel material o aplicaciones informáticas propiedad de la Mancomunidad cuyo uso sea imprescindible para la correcta eficacia del servicio contratado.

4.5. Horario:

El/la técnico/a desarrollará su trabajo a jornada completa, desarrollando las funciones y actividades señaladas en el presente Pliego.

Por las características de servicio y programas, el trabajo se desarrollará en horario ajustado a las necesidades del servicio y con la suficiente flexibilidad.

La empresa adjudicataria presentará una propuesta de horario de trabajo de la persona trabajadora adaptado a las necesidades del Área de Prevención Comunitaria de las Adicciones.

4.6. Recursos humanos. Estabilidad, contingencias laborales y sustituciones:

La empresa deberá disponer de personal suficiente para las tareas necesarias para la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, determinará con carácter exclusivo las necesidades de sus personas trabajadoras. En todo caso, deberá contar con un equipo humano, debidamente coordinado, que demuestre su capacidad para prestar los servicios en tiempo y forma.

Si debido a las características de los programas objeto del contrato, los mismos deban de ser desarrollados fuera del ámbito territorial de los municipios mancomunados en ARRATIAKO UDALEN MANKOMUNITATEA, al personal técnico adscrito al servicio le será de aplicación lo dispuesto al respecto en el convenio colectivo correspondiente, en éste caso, el Convenio de Intervención Social de Bizkaia.

Todo el personal pertenecerá exclusivamente a la empresa adjudicataria, sin que exista relación jurídica o laboral alguna entre los trabajadores anteriormente citados y ARRATIAKO UDALEN MANKOMUNITATEA, ni durante la vigencia del contrato ni con efectos del mismo.

La empresa adjudicataria presentará a ARRATIAKO UDALEN MANKOMUNITATEA en el mes de diciembre de cada año, una propuesta de calendario y de vacaciones del personal técnico para el siguiente año, todo ello ajustado a las necesidades del servicio.



La empresa adjudicataria comunicará los permisos para la realización de cursos de formación que puedan afectar a la mejora del servicio o cualquier otra circunstancia que altere el calendario y horario establecidos.

Los/las profesionales que componen los equipos encargados de la prestación de los programas contratados deberán permanecer durante el tiempo de duración del contrato, salvo que por razones imprevistas o de fuerza mayor fuese necesario su sustitución, en cuyo caso serán reemplazados con la mayor brevedad posible por profesionales con la titulación, formación y experiencia exigidas en el presente pliego.

Todas las altas, bajas y sustituciones del personal del servicio, serán previamente puestas en conocimiento de ARRATIAKO UDALEN MANKOMUNITATEA por parte del / de la responsable de la empresa.

Las bajas de personal por enfermedad, accidente, bajas voluntarias, bajas por rescisión del contrato, permisos, etc. deberán ser cubiertas con la mayor brevedad posible, a partir de la fecha de la baja. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la deducción proporcional del coste del servicio en la correspondiente factura mensual, una vez transcurrido el periodo mencionado.

Todas estas circunstancias deberán ser puestas cuando ocurran en conocimiento de ARRATIAKO UDALEN MANKOMUNITATEA por parte del / de la responsable de la empresa.

4.7. Sistema de Información:

La Entidad contratista deberá crear o mantener los oportunos registros que recojan la información necesaria, en tiempo real, para garantizar y evidenciar en todo momento el cumplimiento de las especificaciones del servicio, según se establece en el presente pliego. Dicha información estará a disposición de la AUM durante toda la vigencia del contrato, y se cederá a la Administración contratante una vez expirado el mismo. La adjudicataria colaborará con las publicaciones en las páginas web, tanto de la AUM como de los municipios integrados en la misma que así lo soliciten.

Con periodicidad anual, elaborará una memoria bilingüe explicativa de la prestación del servicio, datos cuantitativos, cualitativos e indicadores de evaluación. Dicha memoria se entregará a la AUM. Todos los datos relativos a personas se presentarán desagregados por sexo.

También comunicarán a la AUM en un plazo máximo de 48 horas cualquier incidencia que se produzca o afecte a la prestación del servicio (tales como, bajas conflictos laborales, quejas o reclamaciones de las personas usuarias, etc.). Si se produjese alguna incidencia que afectase gravemente a la prestación del servicio u ostentare carácter esencial del mismo, ésta habrá de comunicarse antes de 24 horas por el coordinador designado por la empresa para actuar de intermediario entre la misma y la AUM.

4.8. Medios materiales:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar al personal técnico los dispositivos móviles o aparatos similares necesarios para desarrollar sus cometidos teniendo que asumir el gasto derivado de los mismos. Asimismo, asumirá el gasto correspondiente al kilometraje de los viajes realizados propios del servicio, y las tareas administrativas y de gestión necesarias para la buena marcha de los programas contratados.